



Concepción, 09 de Noviembre de 2016

Nº 828-SECPLAN VISTOS :

Certificado Imputación Nº 436 de 30 de Agosto de 2016, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Cotizaciones; GRABADOS SAN PEDRO SPA RUT [REDACTED], MARINA TERESA DONOSO GUERRA Y OTRO RUT [REDACTED] COMERCIALIZADORA ROLANDO ROJEL JIMENEZ EIRL RUT 76.164.051-0, y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1/2014 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio Nº 01, de 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2015; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Autorizase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** a **GRABADOS SAN PEDRO SPA RUT [REDACTED]** 5, para la compra de 25 galardones, grabado dos logos y texto, para actividad Festival de la Voz, asociado a Producto Iniciativas Deportivas y Culturales, Programa Quiero Mi Barrio sector Pedro de Valdivia Bajo de Concepción. **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$375.000.-) IVA INCLUIDO**, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 114.05.30.058** Programa Recuperación de Barrios, Pedro de Valdivia Bajo, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la **Secretaría Comunal de Planificación** para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO VENEGAS CASTRO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal
- Archivo

EBB/cvc

IDDOC: 65 6682-